



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 10 DE ABRIL DE 2018**

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres./as. Tenientes de Alcalde:

D^a. Noemí Palomares Gordillo

D. Jesús Sánchez Castro

D. Raúl Sánchez Sánchez

D^a. Siberia Jiménez Benítez

Secretario:

D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día diez de abril de dos mil dieciocho, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistida por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 27 de marzo de 2018, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. RAÚL ORDÓÑEZ MARCHÁN. SOLICITA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. Raúl Ordóñez Marchán, con DNI 31722938G, para la actividad de Comercio minorista de bicicletas y accesorios.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Raúl Ordóñez Marchán.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. Raúl Ordóñez Marchán
DNI: 31722938G
Actividad: Comercio minorista de bicicletas y accesorios
Ubicación: Damasco nº 12 A

Código Seguro De Verificación:	EwzNmBAvJ9wADAUj6b0p7g==	Fecha	16/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

3º. D. FRANCISCO ANTONIO FLORES GARCÍA. SOLICITA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. Francisco Antonio Flores García, con DNI 31734149Z, para la actividad de Comercio minorista de vino, vinagre a granel, mosto, manzanilla, bebidas alcohólicas y refrescos.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Francisco Antonio Flores García.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. Francisco Antonio Flores García
DNI: 31734149Z
Actividad: Comercio minorista de vino, vinagre a granel, mosto, manzanilla, bebidas alcohólicas y refrescos
Ubicación: Puesto nº 7 del Mercado de Abastos

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

4º. D. ANTONIO JESÚS ORTEGA PEÑA. SOLICITA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. Antonio Jesús Ortega Peña, con DNI 32067038R, para la actividad de Comercio minorista de flor cortada, plantas y accesorios de decoración.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Antonio Jesús Ortega Peña.

Código Seguro De Verificación:	EwzNmBAvJ9wADAUj6b0p7g==	Fecha	16/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. Antonio Jesús Ortega Peña
DNI: 32067038R
Actividad: Comercio minorista de flor cortada, plantas y accesotes de decoración
Ubicación: Puesto nº 2 del Mercado de Abastos

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

5º. Dª. ANABEL ABADÍA LABRADOR. SOLICITA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por Dª. Anabel Abadía Labrador, con DNI 32055683P, para la actividad de Comercio minorista a granel de especias y frutos secos.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por Dª. Anabel Abadía Labrador.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: Dª. Anabel Abadía Labrador
DNI: 32055683P
Actividad: Comercio minorista a granel de especias y frutos secos
Ubicación: Puesto nº 8 del Mercado de Abastos

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

6º. CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público (OEP) para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 59, de 27-3-2018.

Código Seguro De Verificación:	EwzNmBAvJ9wADAUj6b0p7g==	Fecha	16/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que se trata de un proceso selectivo excepcional, único e irrepetible, mediante concurso-oposición, para la consolidación de empleo temporal para personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Bornos afectado por la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

Considerando que las plazas que se convocan están dotadas presupuestariamente y se encuentran desempeñadas temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005.

Conocidas tanto las bases generales, que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos, así como las bases particulares de las plazas que se convocan.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: *Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe.*

Nivel de titulación: Arquitectura Técnica.

Denominación del Puesto: Arquitecto Técnico

Número de vacantes: Una.

Sistema de selección: Concurso oposición, consolidación de empleo temporal.

Régimen: Funcionario de carrera.

Nivel de titulación: Educación Secundaria o equivalente.

Denominación del Puesto: Fontanero

Número de vacantes: Una.

Sistema de selección: Concurso oposición, consolidación de empleo temporal.

Régimen: Laboral fijo.

SEGUNDO: *Aprobar las bases generales y las particulares para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente.*

TERCERO: *Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<http://sede.bornos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

7º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

7.1. REVOCACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 13-3-2018, DE ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS SITAS EN CALLE PITAS DE COTO DE BORNOS

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13-3-2018, mediante el que se aprueba la enajenación de dos parcelas de propiedad municipal situadas en la calle Pitas de Coto de Bornos.

Atendido que se ha solicitado a la Diputación Provincial de Cádiz incluya en el PROFEA 2018, modalidad Empleo Estable, la obra de "Construcción de dos naves en suelo de uso industrial sito en la calle Pitas de Coto de Bornos, para la instalación de un Vivero de Empresas", que se llevaría a cabo, precisamente, sobre las parcelas antes referidas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación:	EwzNmBAvJ9wADAUj6b0p7g==	Fecha	16/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Revocar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13-3-2018, mediante el que se aprueba la enajenación de dos parcelas de propiedad municipal situadas en la calle Pitas de Coto de Bornos.

7.2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES VECINALES, EXCEPTO LAS QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RELACIONADAS CON EL DEPORTE, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vistas las bases para la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales, excepto las que tengan como objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Atendido que la convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 24, de 1-2-2005.

Atendido que existe consignación presupuestaria, partida 338.489 "Subvención asociaciones", en el Presupuesto de 2018, de cuya consignación inicial se destinará a esta convocatoria la cantidad de 11.000,00 euros.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales, excepto las que tengan como objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Disponer la publicación del anuncio de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es/>) y en la Web municipal (<http://www.bornos.es>).

7.3. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES VECINALES QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RELACIONADAS CON EL DEPORTE, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vistas las bases para la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales que tengan como objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Atendido que la convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 24, de 1-2-2005.

Atendido que existe consignación presupuestaria, partida 341.489 "Subvención asociaciones para actividades deportivas", en el Presupuesto de 2018, de cuya consignación inicial se destinará a esta convocatoria la cantidad de 18.000,00 euros.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.

Código Seguro De Verificación:	EwzNmBAvJ9wADAUj6b0p7g==	Fecha	16/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales que tengan como objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Disponer la publicación del anuncio de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es/>) y en la Web municipal (<http://www.bornos.es>).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:15 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Código Seguro De Verificación:	EwzNmBAvJ9wADAUj6b0p7g==	Fecha	16/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/6

